1. INTRODUCCION

Uno de los principales obstáculos a los que se enfrentan los ciudadanos y las empresas es el exceso de trámites. Por ello el Gobierno Nacional se ha empeñado en reducir el conjunto, serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación, prevista o autorizada por la ley, es decir racionalizar y/o simplificar los trámites.

En el entendido que el trámite se inicia cuando un particular activa el aparato público a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la Administración Pública se pronuncia sobre éste, aceptando o denegando la solicitud, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y sus entidades adscritas y vinculadas elaboraron un Plan de Racionalización a cumplir en el año 2012 cuyo avance se presenta en el presente documento.

Adicional a lo anterior se hace necesario mencionar la importancia de la expedición del Decreto 19 de 2012 por el cual se dictaron normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública que ha servido de base para la reducción de los mismos, atendiendo las necesidades del ciudadano y garantizando sus derechos y el desarrollo de la aplicabilidad del mismo.

2. OBJETIVO

Presentar el resultado del seguimiento al Plan de Racionalización de Trámites año 2012, remitido al Departamento Administrativo de la Función Pública como consecuencia de la revisión efectuada en la mesa de trabajo del 16 de julio pasado.

3. ALCANCE

Ajuste y Seguimiento al desarrollo de las actividades programadas a cumplir en el primer semestre del año 2012 en el Plan de Racionalización de Trámites.

4. AVANCES DEL PLAN DE RACIONALIZACION DE TRAMITES DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO CONSOLIDADO A JUNIO 30 DE 2012

A continuación se presenta el detalle del avance de los compromisos adquiridos por las siguientes entidades relacionados con la estrategia de Racionalización de Trámites y la aplicación del Decreto 19 de 2012:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Superintendencia de Sociedades
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Junta Central de Contadores

Es de mencionar que la Matriz de Racionalización de Trámites difiere del documento inicial remitido al Departamento Administrativo de la Función Pública en Mayo 15 de 2012, por cuanto la matriz adjunta al presente documento, contiene los ajustes concertados en la Mesa de Trabajo de Julio 16 de 2012, eliminando algunos trámites de la Matriz y complementando la información de otros. Así mismo el presente documento contiene la explicación de la justificación de cada uno de los trámites eliminados.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE RACIONALIZACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

4.1 Certificaciones de existencia o no de producción nacional

Descripción de la mejora: Automatizar el trámite que en la actualidad se hace en forma física, para que se realice en línea a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.

Porcentaje de avance: 20%

Descripción del avance: *Se llevó a cabo el levantamiento de información con el fin de realizar la sistematización para la expedición de las Certificaciones de Existencia o no de Maquinaria Pesada, Maquinaria para transformación de Materia Prima y Maquinaria y Equipo para el Mejoramiento del Medio Ambiente y se revisó en detalle el documento "Necesidades informáticas RPBN" elaborado por el Grupo de Registro de productores de Bienes Nacionales, en el cual se detallan los requerimientos, formato y procedimiento que servirán como guía para el desarrollo de la herramienta informática, enviado por correo electrónico el 22 de marzo.*

La Oficina de Sistemas de Información expuso el "Módulo Presentación de la solicitud", explicaron la diagramación de la solicitud de certificación de existencia o no de producción nacional conforme al proyecto de formato que este Grupo había enviado. Se analizó y se realizaron comentarios a cada uno de los campos del formulario de solicitud, como datos de la empresa; tipo de solicitud: Maquinaria pesada, transformación de materia prima y medio ambiente; relación de maquinaria o equipos; requisitos; anexos y tipo de archivos.

4.2 Cuota de Exportación de Azúcar Sin Refinar y Panela a los Estados Unidos y Expedición de Certificados de Elegibilidad para el embarque de azúcar sin refinar y panela a los Estados Unidos.

Descripción de la mejora: Automatización del control y asignación de cupos de Exportación de Azúcar sin refinar y Panela a los Estados Unidos. Automatización en la Expedición de Certificados de Elegibilidad para el embarque de azúcar sin refinar y panela a los Estados Unidos.

Porcentaje de avance: 90%

Descripción del avance*: Se enviaron a la Oficina de Sistemas de Información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los requerimientos para automatizar el procedimiento, dándose inicio al proceso de desarrollo. Previa evaluación del avance, se solicitaron ajustes al aplicativo. En la actualidad esta automatización se encuentra en fase de pruebas para establecer su funcionalidad*

4.3 Nombre del trámite: Registro de Importación

4.4 Nombre del trámite: Licencias de Importación

Descripción de la mejora: Modificar el Decreto 3803 de 2006, con el fin de incluir los términos de respuesta señalados por el Artículo 171 del Decreto 019 de 2012.

Porcentaje de Avance: 100%

***Descripción del Avance**: NOTICIA SOBRESALIENTE*

En el marco de la política de racionalización de trámites, se adelantó el Proyecto de Decreto que modifica el Decreto 3803 de 2006, el cual regula las disposiciones relacionadas con las solicitudes de registro y licencia de importación, incorporando lo dispuesto en el Decreto Antitramites Nº. 019 de 2012, en lo pertinente al término para resolver estas solicitudes, esto es, registros de importación en doce (12) horas hábiles y licencias de importación en un (1) día hábil. (Anexo)

En cumplimiento de dicha normatividad, a partir del 31 de mayo de 2012 las entidades participantes en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE emiten sus vistos buenos dentro de los términos establecidos en la misma; igual ocurre con los trámites adelantados por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, inclusive en tiempos menores a los establecidos; facilitando de manera representativa las operaciones de comercio exterior efectuadas por los usuarios.

4.5 Nombre del trámite: Investigaciones para aplicación de derechos antidumping

Descripción de la mejora: Modificar el decreto 2550 del 15 de julio de 2010, en su artículo 24 numerales 1 y 14 en los cuales se hace referencia a los requisitos de la Certificación del Grupo de Origen y Producción Nacional y del Certificado de Existencia y Representación Legal, respectivamente.

Porcentaje de Avance: 50%

Descripción del Avance: *Se está elaborando el proyecto de modificación del Decreto 2550 de 2010 de conformidad con el Decreto 19 de 2012 (Racionalización de Trámites). Adicionalmente, se están revisando otras disposiciones que de acuerdo con la práctica de las investigaciones desarrolladas en el presente año, se ha visto la necesidad de incorporar en las modificaciones a esta norma. De hecho, el señor Viceministro de Comercio Exterior en su calidad de Presidente del Comité de Prácticas Comerciales, consideró necesario someter a instancias del Consejo Superior de Comercio Exterior en sesión 91 del 14 de junio del año en curso una modificación a la integración de dicho Comité. Se está a la espera de este resultado para efectos de realizar por economía procesal un solo proyecto modificatorio*.

4.6 Nombre del trámite: Investigaciones para aplicación de derechos compensatorios

Descripción de la mejora: Con la modificación del Decreto 299 del 10 de febrero de 1995, se busca facilitar al usuario la utilización del instrumento de defensa comercial.

Porcentaje de Avance: 50%

Descripción del Avance: *Se elaboró el proyecto de modificación del Decreto 299 de 1995 de conformidad con el Decreto 19 de 2012 (Racionalización de Trámites). Actualmente, se está realizando una última revisión al interior de la Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio, para iniciar su trámite de expedición.*

4.7 Investigaciones para aplicación de medidas de Salvaguardia.

Descripción de la mejora: Modificar el Decreto 152 de 1998, en el artículo 7 relacionado con el requisito del Registro de Productores Nacionales y el artículo 50 literal e) concerniente a los registros de importación y Modificar el Decreto 1407 del 28 de julio de 1999, en el artículo 1 relacionado con el Registro de Productores Nacionales.

Porcentaje de avance: 50%

Descripción del avance: *Se están elaborando los proyectos de modificación a los Decretos 152 de 1998 y 1407 de 1999, de conformidad con el Decreto 19 de 2012 (Racionalización de Trámites).*

4.8 Investigaciones para aplicación de medidas de Salvaguardia.

Descripción de la mejora: Facilitar el trámite en línea de la solicitud de una investigación para aplicación de medidas de salvaguardia, que se realiza en forma física, permitiendo al usuario la eliminación del papel y disminución en tiempos de respuesta.

Porcentaje de avance: 20%

Descripción del avance: *El 25 de junio de 2012, se suscribió el contrato No. 120 de 2012 para el desarrollo del aplicativo en web para las investigaciones de salvaguardia*.

4.9 Nombre del trámite: Inscripción Registro Nacional de Turismo

Descripción de la mejora: De acuerdo con el Decreto 019 de 2012, se ordenó el traslado de la operación de la inscripción de la actualización del Registro Nacional de Turismo, para que sea efectuada por las Cámaras de Comercio.

Porcentaje de Avance: 100%

Descripción del Avance: *La Ley 1558 del 10 de julio de 2012, indicó que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, delegara en las Cámaras de Comercio, el Registro Nacional de Turismo, situación que se realizó conforme al Decreto 019 del 10 de enero de 2012 que ordenó que las Cámaras de Comercio asumieran la operación de inscripción y actualización del registro.*

De acuerdo con la Ley 1558 de 2012 el Ministerio determinará los requisitos de inscripción y actualización función que se había otorgado a la SIC.

4.10 Calificación de Empresas

Descripción de la mejora: Agilización en el proceso de evaluación de la solicitud

Porcentaje de Avance: 100%

Descripción del Avance: *La Dirección de Inversión Extranjera y Servicios implementó un formato de lista de chequeo que permite, cuando un usuario presente una solicitud de Calificación de Empresas, hacer una revisión ágil de los requisitos y documentos exigidos, pretendiendo reducir el tiempo de respuesta de la solicitud de un día a medio día.*

TRÁMITES EXCLUIDOS DEL PLAN DE RACIONALIZACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Conforme revisión Julio 13/2012 Mesa de trabajo - DAFP -
Incluidos inicialmente en el Plan presentado al DAFP el 15 de Mayo de 2012

Nombre del procedimiento administrativo: Verificación y concepto de producción nacional para las licencias de importación.

Descripción de la mejora: Automatizar la asignación de solicitudes de licencias de importación a los funcionarios evaluadores del Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales, para la emisión del concepto de existencia o no de producción nacional.

Porcentaje de avance: 100%

Justificación de la exclusión: *Se trata de un procedimiento interno que surte el trámite de licencias de importación y se cumple con la mayor celeridad para dar aplicabilidad de los tiempos de respuesta establecidos en el artículo 171 del Decreto 019 de 2012.*

Nombre del trámite: Cadena de Trámites.

Descripción de la mejora: Continuar facilitando la información para cadena de trámites de importación y exportación, mediante las capacitaciones que realiza la DCE, en el ámbito nacional.

Porcentaje de avance: 30%

Justificación de la exclusión: *Esta iniciativa no genera automatización o racionalización. Se trata de una actividad permanente que se está cumpliendo en el ámbito nacional para divulgar los diferentes trámites de la DCE, de acuerdo con la programación establecida a través de cronograma a la fecha se han realizado cuatro capacitaciones sobre régimen de importaciones y veintitrés sobre el Registro de Productores de Bienes Nacionales.*

Nombre procedimiento administrativo: Certificado de conformidad

Descripción de la mejora: Revisión del contenido de los certificados de conformidad y del número de entidades participantes, de manera conjunta con las entidades que intervienen en este procedimiento.

Porcentaje de avance: 100%

Justificación de la exclusión: *Como resultado de la revisión sobre la exigibilidad y contenido del documento con la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC (entidad competente), se concluyó que es necesario mantenerlo, ya que con su eliminación se perdería el control del producto bajo reglamentación técnica y se estaría desprotegiendo el interés legítimo del país al establecer esta protección (salud, vida, protección del medio ambiente, protección al consumidor). El contenido del certificado se ajusta a los requerimientos normativos. Los Reglamentos Técnicos contienen disposiciones para defender objetivos legítimos de los países y se ve la necesidad de la exigencia de la evaluación de la conformidad como único procedimiento que brinda seguridad.*

Nombre del procedimiento: Procedimiento Inspección Simultánea

Descripción de la mejora: Tratándose de inspección simultánea de exportaciones se propenderá por virtualizar la carta de responsabilidad que presentan los exportadores a la policía antinarcóticos.

Justificación de la exclusión: *El papel del Ministerio en esta iniciativa se limita a la coordinación interinstitucional, pero el único competente para su digitalización es la Policía Nacional.*

Nombre del Trámite: Aprobación Unidades Sectoriales de Normalización

Descripción de la mejora: Tratándose de inspección simultánea de exportaciones se propenderá por virtualizar la carta de responsabilidad que presentan los exportadores a la policía antinarcóticos.

Justificación de la exclusión: Se elimina por cuanto la aprobación mediante acto administrativo no genera valor agregado en el cumplimiento de la función de transparencia por la que debe velar el MCIT en el proceso de normalización. En efecto, la aprobación se hace con fundamento en el concepto que el ICONTEC envía a la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior, resultaría ser más eficiente que el ICONTEC, tal y como lo hacía en el pasado, apruebe directamente la creación de las Unidades Sectoriales de Normalización.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE RACIONALIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Nombre de los trámites:

5.1	***Solicitud de aprobación de colocación de Acciones Ordinarias***
5.2	***Solicitud de aprobación del Avalúo de Aportes en Especie***
5.3	***Solicitud de Aprobación del Estado Financiero de Inventario del Patrimonio Social***
5.4	***Solicitud de Autorización de Posesión de Representantes Legales, Miembros de Juntas Directivas y Revisores Fiscales de Sociedades Administradoras de Consorcios Comerciales.***
5.5	***Solicitud de Autorización de Solemnización de toda Reforma Estatutaria***
5.6	***Solicitud de autorización Escisión de Sociedades Comerciales***
5.7	***Solicitud de Autorización Fusión de Sociedades Comerciales***
5.8	***Autorización para colocación de Acciones con Dividendo Preferencial y sin Derecho a Voto y de Acciones Privilegiadas.***
5.9	***Solicitud de Autorización para Constituir una Sociedad Administradora de Planes de Autofinanciamiento Comercial***
5.10	***Solicitud de autorización para disminución de Capital con efectivo reembolso de Aportes***
5.11	***Solicitud de autorización para la emisión privada de Bonos***
5.12	***Solicitud de convocatoria a reuniones extraordinarias de Asamblea General de Accionistas o Junta de Socios***
5.13	***Solicitud de Investigaciones Administrativas***
5.14	***Solicitud de Orden para reforma de cláusulas de los estatutos sociales que violen normas legales***

Descripción de la mejora: Implementación de la Notificación Electrónica, luego de definida la viabilidad legal, tecnológica y presupuestal.

Porcentaje de Avance: 50%

Descripción del Avance: *Para implementar la notificación electrónica, la Superintendencia de Sociedades ha venido ejecutando las siguientes 4 acciones:*

1) Elaboración de un proyecto de Circular en el que se le informa a los usuarios sobre la posibilidad de efectuar la Notificación Electrónica que les evita los desplazamientos hasta la entidad, para lo cual tanto las personas naturales como las jurídicas deben registra la autorización del envío de notificaciones por medios electrónicos.

2) Habilitar en la página Web de la entidad el botón con la autorización que emita el usuario.

3) Contrato para la implementación del certim@il a través de servicios postales nacionales, para certificar a la entidad, el envío, el recibido y el contenido de los documentos que hacen parte del proceso de notificación.

4) Ajuste en el Sistema de Información Documental de la entidad para efectuar la interfaz con el módulo de notificación.

5.15 Solicitud de Inscripción para Promotores, liquidadores y agentes interventores.

Descripción de la mejora: Inscripción, registro de datos y documentos que acrediten experiencia y antecedentes de los aspirantes a conformar listas de promotores, liquidadores y agentes interventores Categorías A y B, a través de un aplicativo ubicado en la página de Internet de la Entidad. (Acorde con la normatividad vigente), que además tenga habilitada la opción de verificación a través de una hoja de Chequeo y el listado oficial de promotores, liquidadores, agentes interventores y el módulo de jueces de circuito.

Porcentaje de Avance: 30%

Descripción del Avance: *Está en funcionamiento en el portal actual de la entidad y se han realizado dos convocatorias para los auxiliares de la justicia; actualmente se viene trabajando la segunda convocatoria y el aplicativo está funcional y activo.*

Se viene adelantando un proceso de contratación del portal Web en donde se contempla la actualización del aplicativo mencionado, de acuerdo con la normatividad y las funciones de la Entidad, para permitir la verificación de la información, aplicación de los criterios de selección y el módulo para jueces del circuito.

5.16 Consulta y Pago de facturas por medios electrónicos

Descripción de la mejora: Actualización en el SUIT del servicio totalmente en línea.

Porcentaje de Avance: 70%

Descripción del Avance: ***NOTICIA SOBRESALIENTE***

Este servicio se encuentra en funcionamiento, ofrece a las sociedades vigiladas y controladas por la Superintendencia de Sociedades, una forma fácil y segura para consultar y cancelar las cuentas de cobro por contribución y multas, el cual se lleva a cabo a través a de un convenio con BANCOLOMBIA y la firma PSE, ésta última realiza el proceso electrónico de pagos con diferentes bancos. Para el componente de pagos por Internet, se realizó la actualización del certificado digital versión 3 para ofrecer mayor seguridad, con las pruebas correspondientes y está en servicio.

Los usuarios potenciales por contribuciones para la vigencia 2011 son 6.579 sociedades, de los cuales el 7.5% equivalente a 463 sociedades efectuaron sus pagos a través de PSE (pago electrónico). Para la vigencia 2012 con una adecuada política de difusión de este mecanismo, se espera que el 50% de las Sociedades realicen su pago por medio electrónico, es decir 3.186 sociedades aproximadamente. Para las vigencias 2013 en adelante se espera incrementar su utilización a niveles superiores al 70%.

En lo relativo a multas, los usuarios potenciales para la vigencia 2011 fueron 4.088 multas ejecutoriadas; se espera que del 2012 en adelante, se difundan las ventajas de este mecanismo, para que los usuarios utilicen este mecanismo. (La actualización en el SUIT se encuentra pendiente)

5.17 Servicio de Biblioteca Abierta, especializada en temas Societarios y Derecho Comercial, única en Colombia

Descripción de la mejora: Servicio al Usuario, con atención personalizada y sistematizada, donde el usuario encontrará literatura especializada en temas misionales de la Superintendencia de Sociedades

Porcentaje de Avance: 90%

Descripción del Avance: ***NOTICIA SOBRESALIENTE***

Se efectuó la adecuación de la infraestructura física y tecnológica de la biblioteca abierta y especializada en temas societarios, la cual se espera inaugurar en agosto de 2012.

La nueva biblioteca presta dos tipos de servicios: El primero a través de Internet, en el cual el usuario una vez ingrese a la página de la entidad, en la Sección Biblioteca Virtual, diligencia los datos básicos de cada libro y el sistema automáticamente le indica la ubicación del libro, el cual puede solicitar en calidad de préstamo, inicialmente a funcionarios públicos a través de convenios interinstitucionales y en una fase posterior con alumnos de universidades. El segundo servicio es el presencial, para lo cual se dispondrá de 8 computadores, en los cuales el usuario ingresa los datos básicos y el sistema le indica la ubicación del libro, para que de acuerdo con la codificación, lo pueda ubicar y consultar. Adicionalmente se efectuó la adquisición de nuevos libros especializados en temas misionales de la entidad.

5.18 Contratación y puesta en servicio de un Contact Center especializado en temas Misionales, propios de la Superintendencia de Sociedades

Descripción de la mejora: Optimizar el servicio a todo ciudadano en los diferentes temas misionales de la Superintendencia de Sociedades

Porcentaje de Avance: 90%

Descripción del Avance: *Se llevó a cabo la adquisición del Contact Center, que se tiene programado inicie a partir de julio de 2012, para atender con agentes externos especializados temas misionales de la Superintendencia de Sociedades a través de un out-sourcing con la firma Sinamisis. Actualmente se encuentran en la fase de capacitación.*

5.19 Divulgación y gratuidad de formularios oficiales.

Descripción de la mejora: Efectuar diagnóstico sobre la necesidad de expedir formularios para acceso del usuario a los trámites y servicios de la entidad y colocarlo en medio electrónico.

Porcentaje de Avance: 90%

Descripción del Avance: *Una vez solicitada la información sobre ese particular a las dependencias responsables y revisados los trámites registrados en el SUIT se encontró inicialmente que el único trámite que cuenta con formulario oficial cuya diligencia se exija por las disposiciones legales es el de "Envío de Información Financiera": Dicho trámite requiere el diligenciamiento del FORMULARIO EMPRESARIAL STORM USER, el cual se encuentra en forma gratuita en la siguiente ubicación URL, la cual ya se encuentra registrada en el SUIT:*

http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?MIval=sec&dir=32.

*Adicionalmente GEL encontró que otro de los trámites denominado "**Autorización de Posesión de Representantes Legales, Miembros de Juntas Directivas y Revisores Fiscales de Sociedades Administradoras de Consorcios Comerciales"**, también incluía el formato hoja de vida y por ello se efectuó la actualización a través del SUIT, el día 11/07/2012.*

5.20 Atención de quejas contra representantes legales de sociedades en reestructuración y reorganización.

Descripción de la mejora: Evaluar la aplicabilidad del artículo 153 del Decreto 019 de 2012, en el sentido de implementar la presentación, captura y remisión de quejas al Representante Legal de las sociedades en reestructuración y reorganización, implementando alertas para seguimiento y control de términos, agilizando el trámite de la denuncia.

Porcentaje de Avance: 20%

Descripción del Avance: *En reunión de Grupo Primario, la dependencia responsable de este procedimiento que es el Grupo de Seguimiento y supervisión concursal, analizó funcionalmente la propuesta de habilitar en el buzón electrónico de cada uno de los funcionarios que adelanta el seguimiento financiero, recibir las quejas directamente contra los representantes legales de las sociedades en reestructuración, directamente del usuarios a través de un sitio del portal web de la entidad habilitado para ese propósito y evitarle al usuario, acreedor, quejoso o denunciante del incumplimiento del representante legal, el desplazamiento hasta la entidad. Una vez recibida la solicitud vía electrónica, el webmaster se encarga de canalizarla a la dependencia y al reparto, para que el funcionario responsable del tema, proceda a analizar y a trasladar la queja bajo formato predefinido, verificando que la normalización o pago o proyecto cumpla el control de términos establecido o proyectando la sanción pecuniaria por incumplimiento, o emita el proyecto de oficio ordenando la convocatoria al promotor en la ley 550. Esta racionalización debe ser sometida a aprobación por parte de las instancias pertinentes para que en una fase posterior se solicite la viabilidad tecnológica.*

5.21 Inscripción de libros de contabilidad en el Registro Mercantil

Descripción de la mejora: Expedir Acto Administrativo con aclaraciones sobre la aplicabilidad de los artículos 173 y 175 del Decreto 019 de 2012, sobre Supresión de la Inscripción de libros de contabilidad en el Registro Mercantil.

Porcentaje de Avance: 100%

Descripción del Avance: ***NOTICIA SOBRESALIENTE***

La entidad expidió la Circular Externa No. 220-000001 del 6 de marzo de 2012, mediante la cual se dictan normas para suprimir la inscripción de los libros de Contabilidad en el Registro Mercantil y permitiendo ser llevados en archivos electrónicos.

Adicionalmente dicha Circular incluye directrices sobre la Forma de llevar la contabilidad según los principios generalmente aceptados; Libros inscritos en el Registro Mercantil que contienen folios que no han sido utilizados; Operaciones anteriores a la vigencia del Decreto Ley 019 de 2012 no registrados en libros de contabilidad inscritos y no existen hojas para su impresión; Requisitos de los archivos electrónicos - Aplicación de la Ley 527 de 1.999; Validez probatoria de los Registros de Contabilidad y libros de Actas de Junta Directiva en archivos electrónicos y Libros de Actas de Junta Directiva por medios electrónicos.

5.22 Instrucciones de las Superintendencias a sus vigilados

Descripción de la mejora: Evaluar la aplicabilidad del artículo 37 del Decreto 019 de 2012, en el sentido de expedir Acto Administrativo o efectuar recomendaciones, con instrucciones a sus vigilados para que no exijan más requisitos, trámites o procedimientos de los estrictamente necesarios, y orientarlos al logro de objetivos de eficiencia, economía, celeridad, y racionalización de trámites que beneficien al ciudadano.

Porcentaje de Avance: 100%

Descripción del Avance: *La entidad expidió la Circular Externa No. 220-000001 del 6 de marzo de 2012, mediante la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la administración pública, la cual regula entre otros aspectos:*

1) Supresión de la inscripción de los libros de Contabilidad en el Registro Mercantil y permitiendo ser llevados en archivos electrónicos.

2) Forma de llevar la contabilidad según los principios generalmente aceptados.

3) Libros inscritos en el Registro Mercantil que contienen folios que no han sido utilizados.

4) Operaciones anteriores a la vigencia del Decreto Ley 019 de 2012 no registrados en libros de contabilidad inscritos y no existen hojas para su impresión.

5) Requisitos de los archivos electrónicos - Aplicación de la Ley 527 de 1.999.

Validez probatoria de los Registros de Contabilidad y libros de Actas de Junta Directiva en archivos electrónicos.

6) Libros de Actas de Junta Directiva por medios electrónicos.

5.23 Declaraciones extrajuicio y exigencia de reconocimiento y autenticaciones de firmas en el Estatuto de Vivienda

Descripción de la mejora: Dar aplicabilidad del artículo 7 del Decreto 019 de 2012, expidiendo Acto Administrativo que elimine en el Estatuto de Vivienda la obligatoriedad de declaración extrajuicio para acreditar calidad de compañero permanente; así como la exigencia de reconocimiento y autenticación de firmas en el pagaré y carta de instrucciones.

Porcentaje de Avance: 75%

Descripción del Avance: *Se elaboró un proyecto de Resolución eliminando del Estatuto de Vivienda la obligatoriedad de Declaración Extrajuicio para acreditar calidad de compañero permanente, para ser sometido a aprobación del Comité de Vivienda*.

5.24 Notificaciones para providencias de Jurisdicción Coactiva

Descripción de la mejora: Evaluar la viabilidad legal, tecnológica, de seguridad de la información para que dando aplicabilidad al artículo158, se defina la implementación de las notificaciones electrónicas.

Porcentaje de Avance: 90%

Descripción del Avance: *Se efectuaron los ajustes correspondientes en el aplicativo de Baranda Virtual para que las providencias a notificar, se surtan por la página Web, labor que quedó finalizada el 29 de junio del año en curso, lo cual evita la publicación, que anteriormente se surtía a través del Grupo Administrativa, en un diario de amplia circulación.*

5.25 Declaración de terceros ante Notario para la inscripción como beneficiario de la prima por dependiente.

Descripción de la mejora: Dar aplicabilidad del artículo 7 del Decreto 019 de 2012, expidiendo Acto Administrativo que elimine en el procedimiento de inscripción como beneficiario de la prima por dependiente, la declaración extrajuicio de terceros ante notario, de la convivencia y dependencia del conyugue.

Porcentaje de Avance: 75%

Descripción del Avance: *Se elaboró un proyecto de Resolución que elimina en el procedimiento de inscripción como beneficiario de la prima por dependiente, la declaración de terceros ante notario, la convivencia y la dependencia del conyugue; proyecto que debe ser sometido a aprobación del Comité.*

5.26 Actualización e identificación de datos básicos más eficiente a través de acuerdos institucionales con la Rama Judicial, Registraduría, Fiscalía, entre otros.

Descripción de la mejora: Evaluar la aplicabilidad del artículo 15 del Decreto 019 de 2012, en el sentido de estudiar la posibilidad de lograr acuerdos institucionales con la Rama Judicial, la Policía, la Registraduría y la Fiscalía para realizar una actualización e identificación de datos básicos más eficiente.

Porcentaje de Avance: 40%

Descripción del Avance: *En lo relativo a dar aplicabilidad al artículo 15 del Decreto 019 de 2012, la entidad tiene un convenio vigente con Confecámaras (No. 96 del 4 de agosto de 2010) en lo relativo a intercambio de información para certificados de existencia y representación legal a través del acceso al Registro Único Empresarial RUE y al depósito de estados financieros para evitar que las sociedades que hayan remitido esta información a la Superintendencia de Sociedades, deban remitirla también a las Cámaras de Comercio.*

Se están adelantando negociaciones para suscribir convenios con la Superintendencia de Notariado y Registro para intercambio de información sobre certificados de libertad.

Existe un Convenio vigente con Aerocivil (No. 017 de abril de 2012) para intercambio de información sobre aeronaves y sobre funciones administrativas y jurisdiccionales de sociedades.

En lo relativo a los Certificados Tributarios, se efectuaron reuniones con la DIAN, pero ellos manifestaron que en principio la información sobre el RUT es Reservada y que van a efectuar los estudios jurídicos del caso y nos informan.

También están vigentes Convenios con Asobancaria (No. 023 de Mayo de 2011) para la consulta de Información Financiera, Crediticia y Comercial CIFIN.

5.27 Verificación de la huella dactilar por medios electrónicos.

Descripción de la mejora: Evaluar la aplicabilidad del artículo 18 del Decreto 019 de 2012, en el sentido de estudiar la posibilidad de lograr acuerdos institucionales con la Registraduría Nacional del Estado Civil coordinar el mecanismo de verificación de la información requerida y cotejar la huella con la base de datos de dicha entidad.

Porcentaje de Avance: 20%

Descripción del Avance: *Se efectuó el estudio funcional correspondiente y se determinó que para el caso de reemplazar el huellero por el medio digital, como medio de identificación, para lo cual se solicitará concepto tecnológico que evalúe la viabilidad de adquirir el software correspondiente para que articulado con el Sistema de Gestión Documental, permita la implementación del medio digital. Una vez se determine la viabilidad, se procederá a adelantar los acercamientos correspondientes con la Registraduría.*

5.28 Publicidad de los Estados Financieros

Descripción de la mejora: Expedir Acto Administrativo para dar aplicabilidad al artículo 150 del Decreto 019 de 2012, sobre la publicidad de los estados financieros que no hace exigible depositar los estados financieros en las Cámaras de Comercio, cuando han sido depositados en la Superintendencia de Sociedades.

Porcentaje de Avance: 100%

Descripción del Avance: *Sobre ese particular, la entidad ya había expedido la Resolución No. 220-006909 del 28/06/10, mediante la cual se exonera del depósito de los estados financieros en la Cámara de Comercio de las Sociedades que remitan los Estados Financieros a la Superintendencia de Sociedades.*

Adicionalmente la Superintendencia de Sociedades asegura los mecanismos necesarios para garantizar el acceso a la información que no tenga carácter reservado, en su página Web una sección denominada SIREM (Sistema de Información y Riesgo Empresarial) en la que cualquier persona que ingrese, puede obtener la información sobre los Estados Financieros que no tengan carácter de reservado de las sociedades mercantiles.

El link para acceder es: http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/SIREM/

TRÁMITES EXCLUIDOS DEL PLAN DE RACIONALIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Conforme revisión Julio 13/2012 Mesa de trabajo - DAFP –
Incluidos inicialmente en el Plan presentado al DAFP el 15 de Mayo de 2012

Aprobación de estudios actuariales por pensiones de jubilación, bonos y/o títulos pensionales.

Descripción de la mejora: Evaluar la viabilidad legal, tecnológica, de seguridad de la información para definir la viabilidad la implementación de la Firma Digital del Representante Legal y del Actuario.

Justificación de la exclusión: *Se efectuó una primera aproximación de estudio funcional del trámite en el que en principio se encontró que funcionalmente es viable la utilización de la firma digital del representante legal y del actuario. En la evaluación funcional, tecnológica y presupuestal de esta iniciativa, se determinó que para esta vigencia no se contaba con los recursos y que la articulación de los sistemas de información se efectuará a finales del año entrante. Por lo anterior esta actividad se aplazará para desarrollarla en la Vigencia 2014.*

Autorizar la disminución de capital en cualquier sociedad, cuando la operación implique un efectivo reembolso de aportes.

Descripción de la mejora: Dar aplicabilidad del artículo 151 del Decreto 019 de 2012, expidiendo Acto Administrativo que establezca las causales en las cuales la sociedad no requerirá autorización para disminuir el capital con efectivo reembolso de aportes.

Justificación de la exclusión*: Se expidió inicialmente un Proyecto de Resolución en el que se reglamentaron las causales en las cuales la sociedad no requerirá autorización para disminuir el capital con efectivo reembolso de aportes. Este proyecto de Resolución una vez analizado funcionalmente por la dependencia responsable determinó que no era viable funcionalmente por cuanto el número de sociedades que solicitan este trámite al año es menor que 20 y adicionalmente porque la responsabilidad de la Superintendencia de Sociedades frente a los acreedores y terceros, hace necesario que continúe la supervisión por parte de la Delegatura de Inspección, Vigilancia y Control y se deba mirar cada caso en particular sin generalizar. Desde el punto de vista jurídico se evaluó que el artículo 151 del Decreto 019 de 2012, señalaba que. "la autorización podrá ser conferida mediante autorización de carácter general en los términos establecidos por la Superintendencia de Sociedades", por lo cual no implicaba obligatoriedad para la entidad. En consecuencia de lo anterior se elimina esta actividad.*

*Presentación de solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamos fuera de l**a sede de la entidad***

Descripción de la mejora: Evaluar la aplicabilidad del artículo 14 del Decreto 019 de 2012, en el sentido de revisar el procedimiento actual de atención de quejas y reclamos y atención a peticiones, buscando dar mayor claridad a los usuarios evitando confusiones a los usuarios.

Justificación de la exclusión*: Se efectuó el diagnóstico correspondiente y se determinó que los dos instrumentos que actualmente permiten la presentación de quejas, reclamos, recomendaciones o solicitudes de información: El Portal de Atención al Ciudadano y a través del Webmaster@supersociedades.gov.co, tanto a nivel central como en las sedes territoriales no requieren mejoras, pues con ellos se evita los desplazamientos a los usuarios. Por lo tanto se elimina esta actividad.*

Eliminación de huella dactilar para personas naturales que viene a radicar documentos que la requieren.

Descripción de la mejora: Evaluar la aplicabilidad del artículo 18 del Decreto 019 de 2012 en el sentido de evaluar jurídica y tecnológicamente la viabilidad de reemplazar la huella dactilar por su captura mediante la utilización de medios electrónicos.

Justificación de la exclusión: *Se elimina esta actividad pues no está dentro de los trámites que puedan exigir huella por lo cual se deja únicamente la actividad registrada bajo la denominación "Verificación de la huella dactilar por medios electrónicos" incluida en el Plan de Racionalización Final.*

Revisión de requisitos de sociedades SAS con un único accionista

Descripción de la mejora: Evaluar la viabilidad legal de modificar los requisitos de Actas de las Sociedades SAS con un único accionista.

Justificación de la exclusión: *Dado que es obligatorio para toda sociedad llevar libros de Actas de Juntas de Socios y de Juntas Directivas, en principio, el hecho de que la sociedad tenga un único accionista no lo exime de esta obligación; sin embargo en la actualidad se está analizando la conveniencia de emitir un Instructivo o una Circular que señale los requisitos para documentar Actas de sociedades con un único accionista.*

Así mismo se solicita claridad del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre el particular ya que ésta actividad fue incluida por esa entidad.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE RACIONALIZACION DE TRÁMITES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

6.1 Concesión de título de patente de invención

Descripción de la mejora: Formulario en Línea: Poner a disposición el formulario en línea, el cual es radicado y recibido en la SIC automáticamente.

Porcentaje de Avance: 60%

Descripción del Avance: Se ha avanzado en la especificación de requerimientos, en la construcción de Web Service para radicación, almacenamiento de documentos y en el esquema inicial de interfaz gráfica.

Descripción de la mejora: Pago en Línea: Recibir recaudos utilizando medios de pago electrónicos a través de un Web Service.

Porcentaje de Avance: 60%

Descripción del Avance: *Se ha avanzado en la parametrización e implementación del servicio de recaudos vía PSE, el cual ya se encuentra implementado en la entidad*.

6.2 Concesión de título de patente de modelo de utilidad

Descripción de la mejora: Formulario en Línea: Poner a disposición el formulario en línea, el cual es radicado y recibido en la SIC automáticamente.

Porcentaje de Avance: 60%

Descripción del Avance: *Se ha avanzado en la especificación de requerimientos, en la construcción de Web Service para radicación, almacenamiento de documentos y en el esquema inicial de interfaz gráfica.*

Descripción de la mejora: Pago en Línea: Recibir recaudos utilizando medios de pago electrónicos a través de un Web Service.

Porcentaje de Avance: 60%

Descripción del Avance: *Se ha avanzado en la parametrización e implementación del servicio de recaudos vía PSE, el cual ya se encuentra implementado en la entidad*.

6.3 Registro de Diseño Industrial

Descripción de la mejora: Formulario en Línea: Poner a disposición el formulario en línea, el cual es radicado y recibido en la SIC automáticamente.

Porcentaje de Avance: 60%

Descripción del Avance: *Se ha avanzado en la especificación de requerimientos, en la construcción de Web Service para radicación, almacenamiento de documentos y en el esquema inicial de interfaz gráfica.*

Descripción de la mejora: Pago en Línea: Recibir recaudos utilizando medios de pago electrónicos a través de un Web Service.

Porcentaje de Avance: 60%

Descripción del Avance: *Se ha avanzado en la parametrización e implementación del servicio de recaudos vía PSE, el cual ya se encuentra implementado en la entidad.*

6.4 Registro de Esquema Trazado de Circuitos Integrados

Descripción de la mejora: Formulario en Línea: Poner a disposición el formulario en línea, el cual es radicado y recibido en la SIC automáticamente.

Porcentaje de Avance: 60%

Descripción del Avance: *Se ha avanzado en la especificación de requerimientos, en la construcción de Web Service para radicación, almacenamiento de documentos y en el esquema inicial de interfaz gráfica.*

Descripción de la mejora: Pago en Línea: Recibir recaudos utilizando medios de pago electrónicos a través de un Web Service.

Porcentaje de Avance: 60%

Descripción del Avance: *Se ha avanzado en la parametrización e implementación del servicio de recaudos vía PSE, el cual ya se encuentra implementado en la entidad.*

6.5. Solicitud de patente en los países miembros del tratado de cooperación en materia de patentes -PCT-

Descripción de la mejora: Formulario en Línea: Poner a disposición el formulario en línea, el cual es radicado y recibido en la SIC automáticamente.

Porcentaje de Avance: 60%

Descripción del Avance: *Se ha avanzado en la especificación de requerimientos, en la construcción de Web Service para radicación, almacenamiento de documentos y en el esquema inicial de interfaz gráfica.*

Descripción de la mejora: Pago en Línea: Recibir recaudos utilizando medios de pago electrónicos a través de un Web Service.

Porcentaje de Avance: 60%

Descripción del Avance: *Se ha avanzado en la parametrización e implementación del servicio de recaudos vía PSE, el cual ya se encuentra implementado en la entidad.*

6.6. Denuncias por presunto incumplimiento a las normas que regulan las Cámaras de Comercio

Descripción de la mejora: Formulario en Línea: Poner a disposición el formulario en línea, para respuesta a requerimientos efectuados por las SIC.

Porcentaje de Avance: 60%

Descripción del Avance: *Se realizó el proceso de levantamiento de requerimientos, se avanzó en el desarrollo del escritorio personalizado en el cual se encuentran las opciones de actualizar información personal, consulta de trámites vigentes y finalizados, entre otros.*

En la opción de trámites vigentes se avanzó en el desarrollo de la opción que permitirá a los usuarios realizar el proceso de respuesta a requerimientos.

6.7 Denuncia / Demanda por posibles violaciones a las normas de protección al consumidor

Descripción de la mejora: Habilitar un mecanismo que permita la notificación o comunicación en línea, a través de internet, de los autos y sentencias que se profieran.

Porcentaje de Avance: 60%

Descripción del Avance: *Se realizaron las modificaciones al sistema de casillero virtual*

6.8 Integraciones empresariales

Descripción de la mejora: Formulario en Línea: Poner a disposición el formulario en línea, para respuesta a requerimientos efectuados por las SIC.

Porcentaje de Avance: 100%

Descripción del Avance: *Se desarrolló y publicó este servicio en línea en el portal web.*

6.9 Artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012. Del Registro Único Empresarial y Social - RUES -

Descripción de la mejora: Circular Externa mediante la cual se imparten instrucciones con el fin de establecer los formatos y la información requerida para la inscripción en el registro y la renovación de la misma; así como la integración e implementación del Registro único Empresarial y Social - RUES.

Porcentaje de Avance: 100%

Descripción del Avance: *Se expidió la Circular Externa No. 12 que modifica el Título VIII de la Circular Única en algunos aspectos referentes a los registros que asumieron las Cámaras de Comercio en virtud de lo establecido en el art. 166 del Decreto Ley 019 de 2012.*

6.10 Artículo 167 del Decreto ley 019 de 2012. Trámites administrativos relacionados con propiedad industrial

Descripción de la mejora: Resolución mediante la cual se modifican los Títulos X y XI de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Porcentaje de Avance: 100%

Descripción del Avance: *Se expidió la Resolución 21447 del 11 de abril de 2012.*

6.11 Artículo 168 del Decreto 019 de 2012. Sistema ulticlase de solicitudes y registro de marcas.

Descripción de la mejora: Resolución mediante la cual se modifican los Títulos X y XI de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Porcentaje de Avance: 100%

Descripción del Avance: *Se expidió la Resolución 21447 del 11 de abril de 2012.*

6.12 Artículo 169 del Decreto 019 de 2012. División de solicitudes y registros

Descripción de la mejora: Resolución mediante la cual se modifican los Títulos X y XI de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Porcentaje de Avance: 100%

Descripción del Avance: *Se expidió la Resolución 21447 el 11 de abril de 2012.*

6.13 Artículo 173 del Decreto 019 de 2012. Libros del Comerciante.

Descripción de la mejora: Proyecto de Decreto por el cual se reglamentará el registro de los libros electrónicos

Porcentaje de Avance: 100%

Descripción del Avance: *El Proyecto de Decreto fue llevado por la SIC al MCIT el 24 de abril de 2012. Se encuentra hoy en mesas de trabajo de revisión por parte del MCIT y consulta ante las Cámaras de Comercio.*

6.14 Instruir a las Cámaras de Comercio para que la expedición de certificados y demás constancias sobre los registros se efectúe por medios tecnológicos y la prohibición de exigir a los usuarios requisitos no previstos en las normas vigentes.

Descripción de la mejora: Circular por medio de la cual se instruya a las Cámaras de Comercio en el sentido de propender por el uso de tecnologías en la expedición ágil de certificaciones y constancias sobre registros, así como la prohibición de exigir a los usuarios requisitos no previstos en las normas vigentes.

Porcentaje de Avance: Cero (0)

***Descripción del Avance*:** *No aplica avance para el Primer Semestre de 2012*

SEGUIMIENTO AL PLAN DE RACIONALIZACION DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

7.1 Certificado de Antecedentes Disciplinarios para Contadores Públicos

Descripción de la mejora: *Se implementará el pago PSE para completar la automatización total del trámite.*

Porcentaje de Avance*: 70%*

Descripción del Avance*: El programa PSE, se encuentra en las pruebas finales, con el fin de lograr implementarlo antes de culminar el II semestre del año.*

7.2 Nombre del Trámite: Tarjeta Profesional de Contador por Primera Vez

Descripción de la mejora: *Se implementará el pago PSE para completar la automatización total del trámite.*

Porcentaje de Avance*: 70%*

Descripción del Avance***:** *El programa PSE, se encuentra en las pruebas finales, con el fin de lograr implementarlo antes de culminar el II semestre del año.*

TRÁMITES EXCLUIDOS DEL PLAN DE RACIONALIZACION DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Conforme revisión Julio 13/2012 Mesa de trabajo - DAFP –
Incluidos inicialmente en el Plan presentado al DAFP el 15 de Mayo de 2012

Tarjeta Profesional de Sociedad Prestadora de Servicios Contables Contador por Primera Vez.

Justificación de la exclusión: *Dado que actualmente la Junta Central de Contadores viene trabajando en la documentación y el diligenciamiento de los formatos que se radican en el SUIT para legalizar esta actividad como Trámite, se retira del Plan de Racionalización Sectorial de la presente Vigencia hasta tanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no se pronuncie aceptando esta actividad como Trámite. Una vez legalizada esta situación se revisará nuevamente para conocer si es susceptible de racionalizarlo o simplificarlo.*

Duplicados y renovaciones de tarjetas

Justificación de la exclusión: *Dado que actualmente la Junta Central de Contadores viene trabajando en la documentación y el diligenciamiento de los formatos que se radican en el SUIT para legalizar esta actividad como Trámite, se retira del Plan de Racionalización Sectorial de la presente Vigencia hasta tanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no se pronuncie aceptando esta actividad como Trámite. Una vez legalizada esta situación se revisará nuevamente para conocer si es susceptible de racionalizarlo o simplificarlo.*